

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>3984-SEPJF</b>

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinticinco.

**Personalidad.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio<sup>2</sup> que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: [http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351\\_Alcance.pdf](http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf).

**Delegados y domicilio.** Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

**Artículo 38.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

<sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

**Expediente electrónico.** En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Requerimiento.** En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir a este Alto Tribunal dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2022

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de tres de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **32/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.  
CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:05:41Z / 13/03/2025T11:05:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8f 4c 78 ee 61 95 68 e6 d6 38 ac 36 32 37 0a 08 f9 40 5d 77 0a 9c 9c 0c 2a 93 ef c3 e1 d1 ee e1 78 1a af 03 62 37 98 68 5f a8 45 64 8f d1 81 78 d5 b3 43 51 0e bd f5 ef de 11 69 ca 6c 1e 99 23 28 9c b8 28 e8 8b ee 1d 9e ac 17 cf dc fa 67 ac 15 30 90 38 00 50 9d 71 f2 7f 5c e8 a8 11 6b 17 37 39 c5 2c 9b 92 71 48 70 50 cd 71 03 73 78 87 2f 39 ac bb 2d 51 42 03 25 41 22 4a b8 20 06 48 db b6 b0 0f e9 77 e0 33 0e c9 e8 31 a8 f1 1e cb 3a 38 6a a5 d7 1a f2 ae f1 c5 4b c6 3d e1 fd f9 eb 06 e2 e9 22 b2 13 b9 6b 1c 70 3c 25 03 af 91 88 30 2d 06 f3 7c 47 50 0b 83 f3 ef 6a e2 a9 04 cc a4 b4 7f d2 b4 c6 37 86 2f 9f ff fa 7c 1a af 0f 5e c6 ce 10 1c 2b f8 c8 5d 5d 34 df 85 db 39 ff 81 d7 79 57 b7 e1 16 2a 77 34 e9 bf 65 be f0 90 83 37 1b 6c 1c d0 80 c3 ef 57 af 60 2b 8f 45			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:05:22Z / 13/03/2025T11:05:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:05:41Z / 13/03/2025T11:05:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8285896			
	Datos estampillados	E198547DE4E1C36FC2F2C7CAD0605C51C1BF341D8893E722F73E24B642400542			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:33:14Z / 03/03/2025T19:33:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0e cd 0f f1 6f 54 02 6b 9b 0e 8d b5 95 3c 53 29 10 fd b3 ba 9e 40 61 c1 b2 31 4c 26 05 66 70 42 d9 5e a1 71 6e b5 a9 50 94 25 e9 b4 80 3c d6 31 d0 d7 e2 fe b9 cd 89 1f db 81 a1 c7 f6 23 04 b3 c3 9c 57 37 57 86 c6 17 b2 56 8c ad 94 47 a9 a2 05 22 32 a3 bc 14 b6 ef b7 90 7b ea fa 17 27 69 08 3f e9 a8 4c 16 f9 87 8a 31 17 74 97 9a f2 80 4b 85 8e e7 71 1a 2a c1 04 cd 08 09 25 a9 73 23 38 5b a2 dd e0 ec f4 3a d8 cc 67 d8 f1 36 07 89 eb 70 a7 e2 59 8a 59 96 73 0b ff 7a 67 3d 8e 27 69 5a 94 5c ba 5b ed 07 57 e6 89 8c 19 81 8e 57 7b ca fc 64 0c 71 02 6a d0 77 3f 57 d4 5d d5 39 57 27 0f ed 66 b4 fe 99 25 bd f8 c3 bf 18 8c b5 78 b3 e6 c3 c4 e0 28 7e 17 a5 e2 5c 03 5a af 0b 92 4f 5f a2 91 df 7c f6 a7 51 20 d9 44 cc 73 f5 7b a9 fb e9 bd f8 4f f5 fd 0c 11 69 e9 7f de 87			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:33:14Z / 03/03/2025T19:33:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:33:14Z / 03/03/2025T19:33:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8222780			
	Datos estampillados	A8F6626C20135546EE01C4496865B13F7433AC552A1D969804D1314BD4111F66			